

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p> |  |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 26 de Octubre del 2021

HORA: 4:46:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON, con el radicado; 202100349, correo electrónico registrado; fasima.manizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CONTESTACIONDEMANDA202100349.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211026164633-RJC-20709

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

SEÑOR:

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES
E. S. D.**

REF. PROCESO – EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00349

DEMANDANTE: JOHAN FELIPE OSPINA DELGADO.

DEMANDADO: CINDY VANESSA MONTES SERNA.

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON mayor de edad y vecino de Manizales – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.414.916** de Chinchiná – Caldas, Abogado inscrito y portador de la T.P **No. 364042** expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de apoderado de la señora **CINDY VANESSA MONTES SERNA**, demandada dentro del asunto de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho estando dentro del término legal teniendo en cuenta la notificación enviada por correo electrónico a la señora **CINDY VANESSA MONTES SERNA** el día 7 de octubre de 2021, me permito contestar la demanda impetrada por el señor **JOHAN FELIPE OSPINA DELGADO** en los siguientes términos:

A LOS PRESUNTOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Parcialmente cierto. si bien mi poderdante firmo una letra de cambio, en ningún momento se estableció, monto, fecha de inicio y terminación de la misma, dado que dicha letra se firmó en blanco y nunca se convino entre las partes dicha fecha de vencimiento.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: No es cierto. Puesto que no se puede determinar cuándo se incurrió en mora, dado que como ya se informó con anterioridad, la letra fue firmada en blanco SIN CARTA DE INSTRUCCIONES, puesto que el préstamo realizado el día 3 de octubre de 2020, se le cobraron un interés del 10% y a los cuales se le realizaron varios pagos que suman ochocientos mil pesos (\$800.000), sin embargo,

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

se siguen cobrando dicho valor, como compensación del pago de intereses de usura.

AL HECHO QUINTO: No es cierto. Puesto que no se puede establecer que está sea una obligación clara, expresa y exigible, ya que adrede el ejecutante lleno la letra de cambio sin carta de instrucciones, lo que hace que no se tengan claras las condiciones del dinero prestado.

A LAS PRETENSIONES:

A LA PRETENSION PRIMERA: Me opongo. ya que la letra de cambio no tiene una obligación clara, expresa y exigible

A LA PRETENSION SEGUNDA: Me opongo. ya que no se puede establecer en qué fecha se incurrió en mora, puesto que dicha fecha nunca se estableció entre las partes.

A LA PRETENSION TERCERA: Me opongo.

A LAS PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Me **OPONGO** y solicito que **SE EXCLUYA LA LETRA DE CAMBIO** como un título valor por no cumplir con los requisitos necesarios para ejercer la acción.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA PARTE DEMANDADA:

EXCEPCIONES:

PRIMERO: FALTA DE REQUISITOS NECESARIOS PARA EJERCER LA ACCIÓN: se alega esta excepción de mérito teniendo en cuenta que la obligación que se pretende cobrar de manera ejecutiva, no consta de una carta de instrucciones al ser firmada en blanco, y en donde se puede tener en cuenta que, si existía una obligación clara, expresa y exigible.

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

PRIMERO: Conversación por Whatsapp con el señor FELIPE OSPINA DELGADO.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se decrete fecha y hora para el demandante, **JOHAN FELIPE OSPINA DELGADO**, absuelvan interrogatorio que formularé por escrito, u oralmente, además reservándome la posibilidad de exhibir documentos de ser necesario.

ANEXOS:

1. Poder de representación a mi favor otorgado por **CINDY VANESSA MONTES SERNA**.

NOTIFICACIONES:

La demandada recibe notificación así:

CINDY VANESSA MONTES SERNA se ubica en calle 60 No. 10^a – 22 caminos de la cumbre de la ciudad de Manizales, o al correo electrónico: vane2730.c@hotmail.com

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la oficina 1202 de la calle 22 N° 22 – 26 edificio del comercio de la ciudad de Manizales Caldas, o al correo electrónico fasima.manizales@gmail.com

Cordialmente;



JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON

C.C: 4.414.916 T, P: 364042 del C.S de la J.

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**

poder

2 mensajes

FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>

25 de octubre de 2021, 14:53

Para: vane2730.c@hotmail.com

buenas tardes
Cindy vannesa

Adjunto poder para firmar, escanear y adjuntarlo nuevamente

atentamente,

FASIMA.S.A.S

 **PODER CINDY.docx**
207K

VANESSA MONTES <vane2730.c@hotmail.com>

26 de octubre de 2021, 13:29

Para: "FASIMA MANIZALES S.A.S" <fasima.manizales@gmail.com>

Buena tarde
Respondo y adjunto el poder firmado,

Gracias

Vanessa Montes Serna
Asesora On Vacation
3203100878 - 8734239

De: FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>**Enviado:** lunes, 25 de octubre de 2021 2:53 p. m.**Para:** vane2730.c@hotmail.com <vane2730.c@hotmail.com>**Asunto:** poder

[Texto citado oculto]

 **Vanessa.pdf**
503K



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E.S.D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: JOHAN FELIPE OSPINA DELGADO.

DEMANDADO: CINDY VANESSA MONTES SERNA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 17001400300120210034900

CINDY VANESSA MONTES SERNA, mayor de edad y vecino(a) de Manizales Caldas, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1.053.830.212** de Manizales Caldas, respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) señor(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, mayor de edad, también de esta ciudad, abogado(a) inscrito(a) y portador(a) de la T.P N° **364042** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **4.414.916** de Chinchiná, para que en mi nombre y representación, actúe en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el demandante de la referencia.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades que le otorga la ley, además, queda ampliamente facultado(a) para demandar, recibir, transigir, desistir, sustituir reasumir, conciliar, pedir suspensión, acumulación, instaurar acciones de tutela, elevar derechos de petición, firmar contratos, corregir, tachar de falsedad, y en general todo en cuanto en derecho estime para la defensa de mis derechos e intereses, y demás facultades propias del cargo consagradas en los términos de los artículos 73 al 77 del código general del proceso.

Así mismo, mi apoderado(a) queda facultado(a) para suscribir en mi representación el documento contentivo del contrato de transacción que se pudiera firmar con la demanda.

La dirección del correo electrónico del (la) apoderado(a) es: fasima.manizales@gmail.com

Esta dirección de correo electrónico del (la) abogado(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, coincide con la que tiene inscrita en el consejo superior de la judicatura y registro nacional de abogados.

Con todo respeto le solicito, reconocer personería judicial a mi apoderado(a) dentro de los términos de este mandato.

Respetuosamente;

Vanessa Montes Serna
CINDY VANESSA MONTES SERNA
C.C N° 1.053.830.212 de Manizales Caldas
Confiero poder


JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON
C.C N° 4.414.916 de Manizales
T.P N° 364042 del C.S de la J.
Celular y WhatsApp: 315 342 5595
Correo Electrónico: fasima.manizales@gmail.com

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969
fasima.manizales@gmail.com**



Felipe UM



Tú

Si claro Felipe no ay problema pero la verdad es q yo si puse manos en el asunto con ella y fui a buscarlos entonces debo...

Si si claro tiene toda la razón para ya sabe q ellos tendrán q organizar con usted y a la vez usted conmigo ya voy a sacar cuentas q acabo de llegar a mi oficins y le cuento

9:08 a. m.

Una pregunta Vanesa cómo. Hago pa comunicarme. Con ella o donde la. Encuentro

9:08 a. m.

Gracias

9:08 a. m.

**En octubre 3 le di la plata eso a la fecha estamos en 1.600
El 30 octubre me dio 300
El 30 noviembre me dio 300 el 30 febrero me dio 100 el 1 marzo me dio 100
Osea q a la fecha estamos en 800**

9:14 a. m.

